



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO SOLICITUD DE APREHENSION, POSTERIOR ENTREGA
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	RAMÓN BERNARDO RODRIGUEZ PEDROZA
RADICADO	05690 4089001 2022- 00068
ASUNTO	desiste demanda
Interlocutorio N°	617

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La Doctora CLAUDIA PATRICIA GALLEGO OSORIO apoderada de la parte actora, presentó demanda de EJECUCION DE GARANTÍA MOBILIARIA por pago directo solicitud de aprehensión, posterior entrega en contra del señor ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES. Se recibe escrito el día 16 de Septiembre del presente año, en donde desiste de la demanda por ella presentada, amparada en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Este despacho ACOGE la presente solicitud, por cuanto aún no se le ha dado trámite o inicio a esta demanda. Se dispone su archivo.

Se hará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d6e06a821709120f0aa4458442af206aaec7a8be47cce24f681804dcb51f57**

Documento generado en 05/10/2022 11:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>